

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de octubre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTES: JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ HERRERA  
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –  
CREMIL  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00450-00

Mediante auto del 25 de septiembre de 2017 (folio 99) el Despacho requirió al apoderado de la parte demandante para que subsanara lo correspondiente al poder otorgado por su poderdante, en lo que tiene que ver con la entidad a la que está demandando, por cuanto se evidenció que este fue otorgado para presentar demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra el MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO EJÉRCITO; luego de revisada la demanda y las pretensiones de esta, se pudo establecer que estas emanan de la solicitud de nulidad de un acto administrativo expedido por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL; por otra parte se ordenó aplazar la audiencia inicial y se ordenó programarla para el 12 de octubre de 2017 a las 10 a.m.

No obstante, el apoderado de la parte demandante, pese al requerimiento realizado, a la fecha no se ha pronunciado al respecto ni ha aportado poder que subsané la irregularidad advertida por el Despacho.

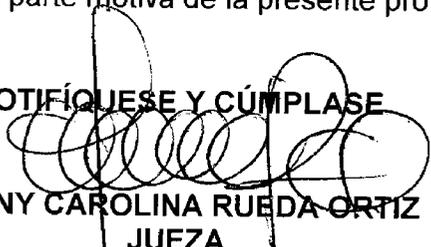
Ahora, y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), este Despacho dispone:

1.- **APLAZAR** la celebración de audiencia inicial programada para el próximo 12 de octubre a las 10 de la mañana y, en su lugar, dicha diligencia se celebrará el **28 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m.**

2.- Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita.

3.- Por Secretaría requiérase por **ÚLTIMA VEZ** al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de ocho (08) días subsane lo correspondiente al poder otorgado por su poderdante, en lo que tiene que ver con la entidad a la que está demandando, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 10 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_ Del 11 de octubre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria